

**ORDENANZA N° 047/2018****VISTO:**

La Hipoteca constituida mediante Escritura N° CINCUENTA Y CUATRO – SECCION A, de fecha 7 de Junio de 2012, otorgada por ante Escribana María Isabel Juárez, Titular del Registro Notarial 103, con asiento en Alejandro Roca, por la Sra. BRIGNONE de FANTINO. Griselda Bárbara, D.N.I.N° 13.366.336, sobre el Inmueble designado como resto del solar VEINTISEIS del plano de subdivisión de la QUINTA CINCUENTA Y DOS, del plano de subdivisión quinta cincuenta y dos, del plano oficial del pueblo y quintas Alejandro Roca, comúnmente denominado Alejandro, con una superficie de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADO, inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA N° 488.705-DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN (18-04).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Hipoteca se constituyó a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca a los efectos de garantizar el pago íntegro de los importes correspondientes al Programa Municipal de Viviendas (PROMUVI), conforme lo dispuesto por Ordenanza 88/2011 y modificatorias.

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, los adherentes han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura de Cancelación de Hipoteca, corriendo la compradora con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al D.E.M. a otorgar la escritura de Cancelación de Hipoteca constituida sobre el Inmueble designado como el resto del solar VEINTISEIS del plano de subdivisión de la QUINTA CINCUENTA Y DOS, del plano de subdivisión quinta cincuenta y dos, del plano oficial del pueblo y quintas Alejandro Roca, comúnmente denominado Alejandro, que consta de UN MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA N° 488.705-DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN (18-04).-

ARTÍCULO 2: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 17/10/2018.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 73/2018 con fecha 18/10/2018

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

